

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 041 Extraordinaria de 29 de noviembre de 2013

MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 474/2013

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 41

Página 431

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 474/2013

POR CUANTO: La Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”, de fecha 23 de julio de 2012, establece entre otros tributos el Impuesto sobre Documentos al que están obligadas las personas naturales y jurídicas que soliciten u obtengan documentos gravados con el mismo, dispone las bases impositivas y tipos impositivos que se relacionan en el Anexo No. 4 de esta Ley y en su artículo 222 faculta a la Ministra de Finanzas y Precios para incorporar nuevos trámites y documentos gravados con este impuesto a solicitud u oído el parecer de los órganos u organismos encargados de los trámites.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Diseño ha solicitado a este Ministerio, el pago del Impuesto sobre Documentos en sellos del timbre por un valor de cinco pesos cubanos (5,00 CUP), para la inscripción y cinco pesos cubanos (5,00 CUP) para la certificación de la inscripción, en el Registro Nacional de Diseñadores Industriales y de Comunicadores Visuales en todo el territorio nacional, lo que se ha decidido aceptar, con el objetivo de amortizar al Presupuesto del Estado los gastos inherentes a la actividad registral.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Adicionar al Anexo No. 4 de la Ley No. 113, “Del Sistema Tributario”, de fecha 23 de julio de 2012, el Apartado siguiente:

36. Documentos relacionados con el Registro Nacional de Diseñadores Industriales y de Comunicadores Visuales:

Solicitud de Inscripción	5,00
Solicitud de copia del certificado de inscripción	5,00

SEGUNDO: El pago del Impuesto a que se contrae la presente Resolución por los documentos a que se refiere el apartado anterior se efectuará, mediante sellos del timbre en pesos cubanos (CUP).

TERCERO: Esta Resolución entra en vigor el 12 de noviembre de 2013.

DESE CUENTA de la presente Resolución al Ministro de Industrias.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 7 días del mes de noviembre de 2013.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios